PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

lo	<u>150</u>		PERÍODO LEGISLATIVO	2003
EX	TRACTO	COMISION	DE LABOR PARLAMENTAI de Presidencia 143/03.	RIA Proyecto de
 Eı	ntró en la	Sesión	03/07/2003	
Gi N°		Comisión _	Resolución 096/03	
O	rden del (día Nº:		

As H° 150/03 03.07.03

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 143/03.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA, 19 JUN. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Bloque P.J..;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 19 de Junio del corriente año, a los efectos de participar de diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de los pasajes por los tramos RGA/BUE/USH y la liquidación de los viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripa se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESDENTE 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos RGA/BUE/USH a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, quién se trasladará a dicha ciudad a partir del día de la fecha, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO.

ARTÍCULO 3° .- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º .- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5º- de la Constitución provincial.-

ARTÍCULO 5º .- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 143 / 03

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora D.A. y A.A. Presidencia Legislatura Provincial

Poder Legislativo Vicepresidente 1º A/C Presidenci Leg ANGELICA GUZMAN





USHUAIA, 19 de Junio de 2003 -

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Legislador Provincial, debo trasladarme a la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde asistiré a distintas reuniones por motivos inherentes a mi función.

Por lo expuesto solicito se extiendan las órdenes de pasajes por los tramos Río Grande-Buenos Aires- Ushuaia, partiendo de la ciudad de Río Grande el día 19 de Junio, regresando a la ciudad de Ushuaia el 22 del corriente y se abonen 3 días de viáticos.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

AL SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
SU DESPACHO